



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 2749 - 2025

"Por el cual se confiere comisión de servicios a HURTADO TORRES LUDIS MARGARITA identificado(a) con C.C. 30766941"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que el(la) docente de aula, **HURTADO TORRES LUDIS MARGARITA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **30.766.941**, se encuentra vinculado en, en el(la) **I.E.T. AGROINDUSTRIAL REPUBLICA DE COLOMBIA**, del municipio de **ARJONA** - Bolívar.

Que el(la) docente de aula, **HURTADO TORRES LUDIS MARGARITA**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, bajo el número **EXT-BOL-25-030404** de fecha **26 de junio de 2025**, solicitó una comisión de servicios remunerado, a partir de **4 de octubre de 2025** hasta el **27 de octubre de 2025**, con el fin de participar en él(la): Solicitó una comisión remunerada por el término de 24 días, desde el 4 hasta el 27 de octubre de 2025, para asistir a un programa internacional de formación llamado Educación para la niñez y la adolescencia, que actualmente hace parte de mi labor como docente y formación Doctoral--Ruta Italia 2025-2 .

Que, para formalizar la solicitud, se requiere conferir comisión de servicios conforme lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual establece que: la autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA, a partir de **4 de octubre de 2025** hasta el **27 de octubre de 2025**, a **HURTADO TORRES LUDIS MARGARITA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **30.766.941**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en , NIVEL: **PRIMARIA** - ÁREA: **PRIMARIA**, en el(la) **I.E.T. AGROINDUSTRIAL REPUBLICA DE COLOMBIA**, del municipio de **ARJONA**, de conformidad con la parte motiva que antecede.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.2749 - 2025 Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se confiere comisión de servicios a HURTADO TORRES LUDIS MARGARITA identificado(a) con C.C. 30.766.941"

ARTÍCULO SEGUNDO: El educador **HURTADO TORRES LUDIS MARGARITA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **30.766.941**, deberá reintegrarse a sus funciones una vez finalice la situación administrativa que generó esta comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar y en las respectivas hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: **HURTADO TORRES LUDIS MARGARITA**, de la señora: **HURTADO TORRES LUDIS MARGARITA**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 18 de julio 2025

CRIS JULIETH RAMOS GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Vanessa de la Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez - Técnico Operativo Grupo de Planta